

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1828.

SAN CALISTO, PAPA Y MARTIR.

Gala con uniforme por cumpleaños del Rey N. S.

El Jubileo de las 10 horas está en la iglesia de S. Agustín.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 20', y se oculta á las 5 h. y 40'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Almósfera.</i>
A las 9 de la mañana.	30, 1, 10	71 5.	E.	Claro.
A las 12 del dia....	30, 0, 90	74 1.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	30, 1, 00.	72 0.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 5 h. 27' mad. 2.ª Altamar á las 5 h. 52' tard.
1.ª Bajamar á las 11 h. 39' mañ. 2.ª Bajamar á las 12 h. 6' noh.

Londres 23 de Setiembre.

Los comisionados para concluir el tratado de paz no habían aun llegado de Buenos Ayres, cuando el paquete llegado últimamente dió la vela; pero se creía generalmente que así que llegasen se firmaría la paz.

Idem 25.

Se han recibido noticias de Bogotá hasta fin de Junio y de Cartagena hasta fin de Julio. La guerra entre Colombia y el Perú se confirma. Todos los soldados que están en las provincias meridionales han recibido orden de reunirse en cuerpos. Bolívar debe mandar el ejército de invasión.

Idem 27.

Los consolidados abiertos á 88 bajaron á $87\frac{7}{8}$ 88 y estuvieron durante una hora á ese precio; á las 2 á $87\frac{7}{8}$ $\frac{7}{8}$; á las 3 á $87\frac{3}{4}$. Bonos brasileños, $65\frac{1}{4}$; de Buenos Ayres, 46 á 47; portugueses, $57\frac{1}{2}$ 68; giegos, $19\frac{1}{4}$ $\frac{3}{4}$; españoles, $11\frac{1}{4}$ $\frac{1}{2}$; mejicanos, $39\frac{1}{2}$; colombianos, $22\frac{1}{2}$ 23; peruanos, $21\frac{1}{2}$ 22.

— El buque de guerra *Blossom* ha llegado á Portsmouth y trae noticias de Rio Juneyro hasta el 6 último, pero no son de grande importancia. No habian llegado los comisionados de Buenos Ayres, y el cambio estaba á 31. El *Blossom* trae 1.5000.000 duros á cuenta del comercio.

Tambien se han recibido por el paquete de Méjico noticias de aquella capital hasta 23 de Julio y de la costa hasta el 30. — Nada se ha dicho acerca de remitir los dividendos. El Congreso se reunió el 1.º de Julio. El discurso del Presidente no dice nada respecto á hacienda. — No habia llegado conducta á Veracruz. Se habian remitido allí 80.000 duros para la embajada.

Barcelona 1.º de Octubre.

La Junta superior de Sanidad, de resultas de una orden comunicada por la Suprema del Reyno, ha mandado, entre otras cosas, lo siguiente.

Toda embarcacion procedente de la plaza de Gibraltar será considerada de patente sucia, y por consiguiente se la despedirá para el Lazareto de Mahon.

Como los puntos de mayor proximidad á aquella plaza corren mas riesgo de contraer la dolencia que en ella se padece, y habiendo dispuesto recientemente con este motivo la Junta Suprema, sin embargo de ser muy buena la salud pública de Algeciras y pueblos de aquella Comandancia, que sus procedencias hasta Estepona se reputen de patente sospechosa y que las restantes de la costas de Granada (ménos Almería) se sujeten á una observacion de 8 dias, comprendiendo además en esta propia observacion las embarcaciones que traslimiten el Estrecho; se tendrá entendido y observará así puntualmente.

Los buques procedentes de los puntos indicados en el artículo anterior solo podrá ser admitidos en Barcelona y Tarragona, para donde deberán despacharlos las Juntas municipales de Sanidad de la provincia luego de su arribo, á tenor de las órdenes que les están comunicadas.

Tanto los contrabandistas como los que les auxiliaren, encubrieren ó vendieren géneros ó efectos procedentes de Gibraltar, serán castigados, atendida la gravedad del delito y como atenta ores de la pública salud, con la pena de muerte.

Todo pasajero ó marinero que se le hubiese visto aparecer sobre la costa, siendo procedentes de Gibraltar ó de los puertos próximos á aquella plaza, ó bien de otros parages infectos, serán perseguidos; y aprehendidos responderán con la vida si no constase haber sido formalmente admitidos.

Lo mismo se practicará con las tripulaciones que llegando en lastre de aquellos puertos, se compruebe que cargaron efectos de Gibraltar y los desembarcaron con ocultacion.

Córdoba 6 de Octubre.

Se ha remitido por la Junta Superior de Sanidad á las mu.

nicipales una circular en que se dice: La Junta Superior de Sanidad de esta provincia, que presido, con vista de las noticias recibidas por el correo último, y con sujecion à lo prevenido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Suprema del Reyno en 23 del actual, ha acordado en sesion de anoche declarar franca y espedita la libre comunicacion de las procedencias terrestres de Cádiz, Puerto de Santa Maria, Puerto Real, Rota, Chiclana y Sanlúcar de Barrameda, así como las que procedan de los puertos y costa de Levante desde punta de Europa hasta Málaga inclusive, como tambien las de Vejer y Conil, sujetando à la observacion de cuatro dias las procedencias marítimas de todos los citados pueblos, que por haber cedido la vigilancia de las autoridades de ellos, no acrediten con documento fehaciente haber sufrido la cuarentena impuesta al internarse por aquellos puertos.

Sevilla 11 de Octubre.

La Junta Superior de Sanidad de esta Provincia hace saber: Que habiéndole acreditado la Superior de la de Cádiz el perfecto estado de salud que se disfruta en aquella plaza y pueblos de su distrito, y las esquisitas medidas de precaucion que tiene adoptadas para asegurar la continuacion de este beneficio, al mismo tiempo que los perjuicios que irroga à su tráfico y comercio la observacion de cuatro dias impuesta à sus procedencias marítimas en el art. 1.º del Bando de esta Junta de 18 de Setiembre último, en su vista y con presencia de lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Real intruccion sanitaria de 25 de Agosto de 1817, ha acordado en sesion de este dia que desde luego quede expedita la comunicacion marítima de la espresada plaza de Cadiz y puertos de su distrito, no obstante que los buques y personas provinientes de ellos deban traer sus boletas de Sanidad como se previene en los referidos artículos. Y para que llegue à noticia de todos se fija por edictos. Sevilla 10 de Octubre de 1828. Vicente de Quesada, presidente. Antonio Maury, secretario.

Gibraltar 9 de Octubre.

Relacion diaria de los casos de fiebre de la poblacion militar y civil de Gibraltar.

Dia 7 de Octubre.							Observaciones.		
	Existentes ayer.	Entrados.	Total.	Salidos.	Muertos.	Quedan hoy.	Graves.	Leves.	Convalescientes.
Hospital militar	260	31	291	12	9	270	158	63	49
Hospital civil . .	43	4	47	2	3	42	22	20	0
Particula es. . .	345	60	405	30	9	366	185	90	91
Hl. del Campam.	20	2	22	0	3	19	3	16	0
Total	668	97	765	44	24	697	368	189	140

De observación en el campamento 39. = Oficiales enfermos 17.

Dia 8 de id.

Hospital militar	270	38	308	8	13	287	142	94	51
Hospital civil	42	6	48	0	1	47	32	15	0
Particulares	366	63	429	47	13	369	194	87	88
Hl. del Campam.	19	8	27	0	2	25	6	19	0
Total	697	115	812	55	29	728	374	215	139

De observación en el campamento 65. = Oficiales enfermos 16. = Ha muerto el Dr. Mortera.

Dia 9 de id.

Hospital militar	287	39	326	18	12	296	153	53	90
Hospital civil	47	6	53	10	2	41	30	0	11
Particulares	369	52	421	58	7	356	175	99	82
Hl. del Campam.	25	9	34	9	1	24	6	18	0
Total	728	106	834	95	22	717	364	170	183

De observación en el campamento 68. = Oficiales enfermos 16. = Han muerto el teniente Alexander del regimiento 94, y el Dr. Lopez.

Se ha publicado con fecha de ayer lo siguiente: "Cuartel general y Octubre 8 de 1828. = Se hace saber por el presente que en lo sucesivo no se permitirá, bajo pretexto alguno, el que los muertos sean llevados á la sepultura á hombros, atento á que el Gobierno ha destinado dos carros para este efecto, uno de los cuales se halla en la Parada del Gobernador y el otro cerca de la Capitanía del Puerto, cada uno con un asistente. = Por mandato = S. R. Chapman, secretario político.

La suscripción para los pobres del campamento ha producido hasta el presente solo la cantidad de 3.201 duros, 2 reales y 7 maravedis, por lo cual el presidente de la Junta encargada de ella ha publicado el siguiente aviso: "La Junta siente mucho verse en la triste obligacion de informar al público que está muy cercano el instante de ver frustrados todos los esfuerzos que ha hecho á favor de la humanidad, si no se mejoran inmediatamente sus fondos con los donativos de los bienhechores. = La descripción estensa de los efectos terribles y dolorosos que deben seguirse si faltan la sopa, carne y pan de la cocina pública, debería partir los corazones, mas excedería los límites de un Aviso. Sin embargo, la Junta no puede abstenerse de declarar que en estos momentos de angustia centenares de familias destituidas de todo amparo, cuya un-a subsistencia dependia de esta cocina sostenida por la caridad de sus protectores, van todas á ser abandonadas y á perecer á un tiempo: asimismo la Policia organizada en el Campamento civil para la protección de las personas, conservación de la salud y man-

tenimiento de la regularidad y buen orden, deberá suspender sus funciones. = Tomas Godfrey Turner, *Presidente de la Junta Civil.* = 8 de Octubre de 1828.

En estos tres últimos dias han sido despachados para salir, entre otros, los buques siguientes: bombardera inglesa *St. Maria*, cap. L. Falca, para Mahon, con duelas; bergantin goleta sardo *Dispatch*, cap. L. Chiappe, para id., con tabaco y duelas; goleta inglesa *Rose*, cap. J. Maciarevich, para la America del Sur, con aguardiente, papel, harina &c.

Cadiz 13 de Octubre.

Desde las 8 de la mañana del dia 9 a las del 10 se han enterrado en el cementerio de esta ciudad los cadaveres siguientes:

Hombres 1 Mugerres 1 Niños 2 Niñas 1 Total 5.

Id. de las del 10 a las del 11.

Hombres 1 Mugerres 2 Niños 0 Niñas 0 Total 3.

Id. de las del 11 a las del 12.

Hombres 1 Mugerres 2 Niños 2 Niñas 1 Total 6.

Id. de las del 12 a las del 13.

Hombres 2 Mugerres 4 Niños 0 Niñas 1 Total 7.

CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 9 de este mes dirige al Consulado la Circular siguiente. = La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado a esta Direccion con fecha 25 del actual la Real orden siguiente. = El Rey N. S., de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles, se ha servido mandar que se permita la entrada del cabello ó pelo humano estrangero en bruto ó sin labrar, sin distincion de clases ni colores, pagando el derecho de 20 rva. cada libra conducido en bandera española, y 32 rs. en estrangera; y que subsista la prohibicion de las pelucas y cualquiera otra manufactura de este articulo. De Real orden lo comunico á V. SS. para los efectos consiguientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines correspondientes. = Lo que inserto á V. SS. para su noticia y la del comercio. = Y por disposicion del mismo Consulado se pone en noticia del Comercio para los fines que puedan serle útiles. *Cadiz 11 de Octubre de 1828.*

= Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

O. T. R. O. Ha sido rehabilitado D. Anselmo Meana, por acuerdo de sus acreedores en junta que ha aprobado el Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta, en el libre manejo y direccion de sus dependencias y negocios, en uso del salvo conducto personal, remoto y absoluto que se le ha dispensado. Y se hace

notorio para la pública constancia. Cadiz 13 de Octubre de 1828.

SANIDAD. = AVISO.
 La Junta Superior de Sanidad de esta Provincia habiendo sabido por conducto de la de igual clase de Granada refiriéndose á aviso de la Superior de Valencia que el 27 del pasado habia fallecido en Torrevieja un hombre de fiebre amarilla, ha dispuesto que toda embarcacion que llegue á este puerto y hubiese salido de aquel desde el 20 del referido mes inclusive en adelante sea despedida inmediatamente, y que las procedencias comprendidas desde Cartagena á Alicante, ambas inclusive, salidas desde el 27 del mismo en adelante, se califiquen de patente sospechoa. Lo que se avisa al público para su conocimiento y gobierno. Cadiz 13 de Octubre de 1828, = José Garcia Valladares, secretario.

O T R O.

No existiendo hoy el número de buques suficiente para emplearse debidamente en los objetos de Sanidad, y deseando la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia evitar hasta el mas mínimo motivo capaz de comprometer la buena salud que disfruta esta ciudad y pueblos del distrito teniendo presentes las medidas estremadamente severas que ha ultimamente tomado con las procedencias de America y demas puertos inadmisibles, todo con el fin mas justo, ha acordado que ninguna embarcacion de dichos parajes sin distincion de naciones y sea cual fuere el objeto con que viniese se detenga un solo momento en bahia. Para que así se verifique está prevenido el comandante del bergantín de guerra español de guardia, y con el fin de que llegue á noticia de todos se avisa al publico. Cadiz 14 de Octubre de 1828. = José Garcia Valladares, secretario.

El Sabado proximo 18 del corriente de 10 á 12 de la mañana se repetirá la admoneda de varios muebles en mi escribania, calle de la Neveria, esquina á la del Rosario, núm. 202. Cadiz y Octubre 13 de 1828. = Quintero.

A V I S O S.

A voluntad de su dueño se vende un coche ingles renovado todo, sobre cigüeñas de hierro y muelles de id.: dará razon de su valor D. Antonio Hurtado, en el Puerto de Sta. Maria.

TEATRO PRINCIPAL. = En celebridad del feliz cumpleaños del Rey N. S. = *Iluminacion. = El entrometido ó las máscaras* (comedia en 3 actos). = *El Califa de Bagdad ó el Bondocani* (melodrama en un acto, en el que se presentará á desempeñar el papel de Zetulbé la Sra. Emilia Garcia, concluyendo con un *Quarteto de baile*). = A las 7½.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1828.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azucar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra	27 y 33 á 29 y 35
Blanca id. sola.		34 á 36
Tererada idem.		27 á 29
Azucar en depósito.		00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta.		22 á 23
Añil flor de Guatem. lib. rpta.		29 á 30
Sobre.		26 á 27
Corte.		20 á 24
Flor de Caracas.		29 á 31
Sobre.		26 á 28
Corte.		00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps.		21 á 22
Filipina.		18 á 19
Bálsamo del Perú, lib. rpta.		00 á 9
Copál lib. rvn.		05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.		54 á 56
Guayaquil. tierra.		18 á 20
Cascarilla de Guannco, lib. rpta.		8 á 10
Guamalies.		02 á 05
Calisalla en suerte.		13 á 14
Colorada plancha.		16 á 17
Loja.		8 á 10
Pinra rvn.		02 á 03
Café, ql. ps. fs., en tierra.		12 á 13
Id. en dep.		10 á 11
Carey.	libra pfs.	8 á 17
Cobre del Perú, el ql. ps.		33 á 34
De Veracruz en rosetas.		00 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.		34 á 38
De la Habana, idem.		00 á 27
Estano, el quintal ps.		00 á 20
Grana corrote. arroba duc.	}	70 á 80
Id. zacatillos y blancos snps.		
Granilla.		26 á 32
Lana de Vicuña lb. rvn.		18 á 20
Lana de Buenos-Ayres arroba		00 á 00
ps.		12 á 14
Polvo de Grana, arroba ps.		á 00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.		á 32
Pimienta fina, libra qtos.		20 á 21
Palo Campeche ql. rpta. en dep.		9 á 10
Brasilete, ps.		57 á 58
Sibucac qtal rvn.		42 á 46
Suelas curtidas lib. ctos.		00 á 00
Vainilla snps., corrote infe-		00 á 00
riores. el mill. pfs.		00 á 63
Jalapa sana el quintal pfs.		00 á 14
Zarza Honduras ar ps. adentro.		110 á 120
De la Costa z b rvn.		

COMESTIBLES Y OTROS EFECTS

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.		31 á 32
Acero de Vizcaya, quintal ps		10 á 11
de Trieste en deposito.		á 00
de id. en tierra.		00 á 00
Alquitran de a A. S. h. ab. pfs.		2 á 08
Id. de Suecia en tierra.		00
Arroz arroba abordo rvn.		22 á 29
Id. de la Carolina ql. abordo pfs.		00 á 4
Azafran, nuevo libra en tierra rvn		102 107
Azogue, ql. pfs.		39 á 40
Almend. de Mallorca ql. ps abor.		9 á 10
Alicante nueva id.		12 á 13
Bacalao nuevo de Terranova,		
abordo, qql. rs.		00 á 24
Brea de Suecia, barril ps. fs.		3
Caoba, codo de Burgos, ps.		18 á 20
Cedro, id.		á 10
Canela de Holanda de 1.a		
lb. en tierra rpta.		27 á 28
En depósito de 1.a		20 á 28
De China rvn.		11 á 13
Clavos de comer, libra rs. vn.		15 á 18
Cáñamo de Reino, quintal ps.		12 á 15
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.		00 á 00
Cebada del reino fan id.		20 á 21
Duelas de Hamburgo. cada		
1200 en tierra, ps. fs.		415
Id. del N. de A., idem idem		85 á 90
Hierro planchuela de Vizcaya		
ql. deposito		48 á 40
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.		12 á 13
Garbanzos del reino, fanega rvn.		40 á 65
Habas terragonas, fan. ab. rvn.		26 á 28
Cochineras á bordo		26 á 28
Harina de Castilla abordo bar. pfs.		0 á 00
Idem en tierra bar.		7 á 8
Hoja de lata caja ps. fs.		20 á 22
Maiz, fanega abordo rvn.		00 á 32
Manteca de puerco en cuñetes		
abordo lib. rvn.		0 á 4
Manteca de vacas de Dublin,		
lib. abordo rvn.		00
Waterfor, nueva qtos.		00
Holanda id. abordo id		21 á 23
Hamburgo nueva qtos		24
Cork, id.		00
Francesa nueva en tierra		00
Queso de Flandes ql. abordo pfs.		10 á 10½
Dicho plato.		1+
Sal despachada al extranjero rvn.		80

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	61 á 63
Vigas de Flanques c. ing. rvn.	00 á 44
Té perla rs. vn.	00 á 28
Id hison.	00 á 26
Id verde.	00 á 00
Trigo de Jerez abordo fanega	} 26 á 36
Id de Sevilla y Estrem. id.	
Id. de Castilla duro.	
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00
Jaben duro de Málaga y Se-	
villa ql. abordo pfs.	6½ á 7
De Mallorca abordo	6 á 6½
Blando de Mallorca id.	4½ á 5

CALDOS

Aguardiente de 58 p. 3, el	
bar ab. de 4½ arroba pfs.	12 á 13
Prueba de aceite...bota pfs.	00 á 56
Id. de Holanda id.	47 á 48
Anisado de Mallorca pfs.	57 á 58
Id. id en garrafrones rvn.	54 á 58
Vino tinto de Cataluna, bota pfs.	25 á 26
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	34 á 36
Barril de carga id. pfs.	5½ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluna,	
cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente	40 á 50
Medio florete	28 á 34
Alcey florete	36 á 40
Medio florete	30 á 34
De imprenta	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p. 3	
Id. de pagares 6 á 8. p. 3	
Madrid corto ½ perd.	
Sevilla á 8 d. ½ perdida	
Barcelona en pfs corto ½ perd	
Valencia corto 1 a 1½ perd.	

Málaga par.	
Santander á 8 d. v. f. ½ hen,	
S. Sebastian corto ½ perd.	
Bilbao corto ½ perd.	
Londres 38 papel.	
Paris 79½ a 79½ Papel	
Hamburgo	
Amsterdan	
Genova,	
Gibraltar y p. 3 quebrado to papel.	
Vales cons. de Enero y Setiembre 78 a 80 pfs	
No cons. de Setiembre y Enero 28 á 30	
Intereses de Vales á 2½ p. 3	

remios de seguros en buque español.

<i>Para América.</i>		<i>En ab. Feliz.</i>		<i>Un pr Er.</i>	
Veracruz	00 á 00	6	00	6	
Costa-firme	00 á 00	6	00	6	
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	6	
Honduras	00 á 00	6	00	7	
Habana	35 á 7	6	10	6	
Puerto-Rico	35 á 7	6	9	5	
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00	6	
Filipinas	35 á 9	6	12	7	

Para Europa.

Islas Canarias	20 á 5	6	3
Galicia	20 á 5	6	2
Asturias y Santander	20 á 5	6	3
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	2
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	1
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	1
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	2
Londres y sus puerto	0 á 0	6	3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	6
Isla de la Madera	0 á 0	6	4
Trieste	0 á 0	6	3
Genova	0 á 0	6	3
Marsella	0 á 0	6	2
Archipiélago	0 á 0	6	2
Gibraltar	0 á 0	6	2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 qto. o 24 mrs. de va El peso fuerte 30 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos o 61 mrvn. El peso de plata o de cambio 8 rs. de plata o 15 rs. y 2 mva. El ducado de plata o de cambio 11 y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos o 705 31 y 1 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catalu- na. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 91 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133½ de Liorna. 100 y 22 centavos arrasters de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 109 y 5 16 avos de Aragon 100½ de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalana 97 y 1 decimo varas de Santiago. 43 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121½ au de Amsterdam. 51 canas de 10½ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabante. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 143 de Aragon. 92 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchi llas de Valencia 1 y un sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alqueires de Li- boa. 16 y 20 23 avos bushels de Londres.